

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
 Art. 3 letra u) LOSMA



Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	STGO. 16 - OCTUBRE - 2025			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO			
Formato (Marcar con una X)	Virtual <input checked="" type="checkbox"/>		Presencial <input type="checkbox"/>	Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:			
Cargo:	DUEÑO		
Empresa u Organización:	CIRCO PASTELITO Y TA HUELA CHICO		
Rut empresa u organización:	76154969-3		
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	CIRCO		
Dirección del titular:	JUAN ANTONIO RIOS 21 of 16 SANTIAGO		
Correo electrónico:			

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1		SOCIO	
2		SOCIO	
3		REPRESENTANTE	
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

RESPECTO A LOS ACTOS DE MITIGACION

CASO RES.Nº1 ROL D-243-2025

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

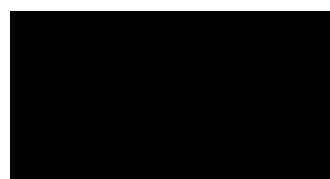
Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



 Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

osd



1 Repertorio número 639 / 2011

c.3 sociedad

2

3

4

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

5

6

7

8

9

10



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

“SOCIEDAD CIRCO DE PASTELITO Y TACHUELA CHICO COMPAÑIA
LIMITADA”

0

“CIRCO PASTELITO Y TACHUELA CHICO”

21 Junio 2011 ✓

En La Cisterna, República de Chile, a veintidós de Junio del dos mil once, ante mí,
GONZALO HURTADO PERALTA, Abogado, Notario Público de San Miguel con
asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número
siete mil setecientos diez, comparecen: don [REDACTED]

[REDACTED]

de paso en ésta, ambos mayores de edad, a quienes conozco por haberme
acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: Que han
convenido en el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO.-** Por el presente
instrumento, los comparecientes constituyen una sociedad comercial de
responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la ley número tres
mil novecientos dieciocho, de fecha catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y
sus modificaciones posteriores, teniendo, además, presentes las disposiciones de

JH



osd

1 los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se
2 hubiere estipulado en el presente contrato. **SEGUNDO.-** El objeto de la sociedad es
3 la "realización de espectáculos artísticos circenses" de conformidad con las
4 disposiciones de la ley veinte mil doscientos dieciséis y demás disposiciones
5 vigentes, y cualquier otro objeto relacionado con el anterior que acuerden los socios.

6 **TERCERO.-** La razón social será "**SOCIEDAD CIRCO DE PASTELITO Y**
7 **TACHUELA CHICO COMPAÑIA LIMITADA**". Sin embargo, la compañía podrá
8 funcionar y actuar inclusive con los bancos e instituciones financieras, con el
9 nombre de fantasía "**CIRCO PASTELITO Y TACHUELA CHICO**". **CUARTO.-** La
10 sociedad tendrá su domicilio en la Comuna de Santiago, sin perjuicio de las
11 sucursales o agencias que establezca en el resto del país. **QUINTO.-** La
12 administración y el uso de la razón social corresponderá a [REDACTED]

quienes

13 actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente por la sociedad, la obligarán
14 anteponiendo a su firma la razón social, tendrán todas las facultades del giro
15 ordinario de la sociedad y sin que la enumeración que sigue sea limitativa o taxativa
16 de sus facultades podrán ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que
17 estimen convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines sociales,
18 especialmente podrán: a) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, tantos
19 muebles como inmuebles, corporales o incorporales, acciones, valores mobiliarios y
20 títulos de créditos, enajenarlos o gravarlos con prendas de toda clase, constituir,
21 aceptar, alzar y posponer hipotecas y prendas generales o especiales, servidumbres
22 y otros derechos reales, constituir y alzar prohibiciones de cualquier naturaleza,
23 tomar y dar bienes muebles o raíces en arrendamiento, celebrar contrato de leasing,
24 ceder y aceptar créditos, usufructos, concesión, comodato u otras formas de goce,
25 comprar y vender productos, materias primas, patentes, derechos o servicios; b)
26 celebrar contrato de sociedades civiles o comerciales, participar en sociedades,
27 afianzarlas sean o no solidarias, constituir en deudora solidaria a la sociedad, avalar
28 u otorgar cauciones a favor de negocios sean o no sociales, avalar letras de cambio
29 y pagares, celebrar con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, bancos,
30



osd

1 sociedades financieras, instituciones de crédito o fomento, toda clase de contratos,
2 fijar sus condiciones, plazos y modalidades pertinentes y autocontratar; c) celebrar y
3 suscribir contratos de trabajo, de promesa, seguro, de confección de obra material,
4 de mutuo, de depósito, de préstamo, suscribir pagares, aceptar letras de cambio,
5 endosar cheques, pagares y letras de cambio en dominio, en descuentos en
6 garantía y en cobranza; d) celebrar contratos de cuentas corrientes o de depósito,
7 abrir las y cerrarlas, con particulares, instituciones bancarias nacionales o
8 extranjeras, públicas o privadas, girar y sobreregar en ellas; cancelar cheques, girar,
9 endosar cheques y efectos de comercio para depositar, revalidar cheques,
10 imponerse de sus movimientos, aprobar o rechazar sus saldos, dar órdenes de no
11 pago, solicitar protestos de cheques, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos,
12 letras, pagares y títulos de créditos en general, cobrar y percibir cheques; contratar
13 créditos en cuentas corrientes de depósito o de crédito y de toda clase de préstamo,
14 mutuos o avances, sobre giros, con letras de cambio, libranzas, pagares, cheques y
15 toda clase de documentos, efectos de comercio y títulos de créditos; entregar y
16 retirar valores en custodia, tomar boletas de garantía y cobrarlas, abrir y cerrar cajas
17 de seguridad, cartas, objetos ordinarios y certificados, giros postales y telégrafos,
18 cobrar y percibir su valor, entregar, endosar y retirar documentos de embarque;
19 suscribir registros de importación y exportación; e) representar extrajudicial y
20 administrativamente en las gestiones que en el giro social suponga a la sociedad
21 con las más amplias facultades, ante toda clase de personas naturales o jurídicas
22 de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, autoridades, servicios y, en
23 general ante la administración de estado, cualquiera sea su régimen o estatuto
24 jurídico, pudiendo, efectuar solicitudes, gestiones y toda clase de actos, con el
25 objeto de obtener autorizaciones, permisos, concesiones, rectificaciones o
26 anulaciones de actos, presentar reclamos y recursos de cualquier naturaleza; f)
27 solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales,
28 patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones y registros en dichos
29 organismos y transferir y adquirir las mismas. Celebrar contratos de royalties o
30 licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos



osd

1 industriales; g) inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual; h) Enviar, recibir y
2 retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; i)
3 Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración.
4 Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los
5 documentos que se requieren al efecto; j) manifestar pertenencias mineras, solicitar
6 mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre
7 pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras,
8 modificarlas, designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de
9 arrendamiento, explotación y avío sobre las mismas y mineras; k) en el orden
10 tributario se les faculta, para que realicen todos los trámites necesarios para la
11 obtención a nombre de la sociedad, de patente comercial, rol único tributario,
12 timbraje de facturas, notas de crédito, boletas, guías de despacho, letras de cambio,
13 boletas de servicio, formularios computacionales y otros, quedando además
14 facultados para efectuar los trámites que sean necesarios ante el Instituto de
15 Desarrollo Agropecuario, en el Servicio Agrícola y Ganadero, la Corporación de
16 Fomento y Producción ante el Servicio de Impuesto Internos y Tesorería General de
17 la República y ante cualquier otro organismo o empresa pública o privada de
18 inversión, importación o exportación, sin que la enumeración anterior importe
19 limitación alguna; l) cobrar y percibir cuanto se le adeude a la sociedad y otorgar
20 recibos, cancelaciones y finiquitos; m) asimismo, representarán a la sociedad con
21 las más amplias atribuciones en toda clase de juicios ante cualquier tribunal de la
22 república o extranjero, pudiendo ejercer todas las facultades ordinarias del mandato
23 judicial y cada una de las especiales contendidas en el inciso primero y segundo del
24 artículo siete del Código de Procedimiento Civil, desistirse en primera instancia de la
25 acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los
26 términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
27 aprobar convenios y percibir; n) la presente administración podrá ser delegada en
28 todo o en parte. [REDACTED]

29
30

[REDACTED]



osd

1

2

3

4

5

6

7

8

OCTAVO.- Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. **NOVENO.-** La sociedad llevará contabilidad en conformidad a lo dispuesto por los artículos veinticinco y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones aplicables del Código Tributario y practicará balances e inventario el día treinta y uno de Diciembre de cada año siendo éste el balance oficial. Los socios, en todo caso podrán retirar anticipadamente de común acuerdo y en proporción a sus respectivos aportes y derechos utilidades estimadas.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

UNDÉCIMO.- En caso de fallecer uno de los socios la sociedad continuará con el sobreviviente y con los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un procurador común para actuar ante la sociedad, mandatario que no tendrá facultades de administrador ni podrá usar de la razón social. La administración de la sociedad y el uso de la razón social quedará radicada desde la fecha del fallecimiento, en el socio sobreviviente con las mismas facultades indicadas en la cláusula cuarta. **DUODÉCIMO.-** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y al fallo que se nombrará para tal efecto, las partes no podrán interponer en contra sus



osd

1 resoluciones recurso alguno. **DECIMO TERCERO.** Se faculta al portador de copia
2 autorizada de la presente escritura, para que requiera las anotaciones, inscripciones
3 o subinscripciones que sean de rigor para la realización de este contrato y asimismo
4 los comparecientes facultan a la abogada NATALIA SEPULVEDA VALDEBENITO
5 para realizar las modificaciones y rectificaciones necesarias a fin de obtener la
6 inscripción completa de la presente sociedad. Se extiende esta escritura sobre la
7 base de la minuta redactada por el abogado doña Natalia Sepúlveda Valdebenito.
8 En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



CERTIFICO: que este legajo de fotocopias
compuesto de 06 (SEIS)

carillas, visado por mi está conforme con
el documento que tuve a la vista
SANTIAGO: 23 SEP 2024

